



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2663
18 febrero 1986

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2663a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 18 de febrero de 1986, a las 15.30 horas

<u>Presidente:</u>	ADOUKI	(Congo)
<u>Miembros:</u>	Australia	Sr. WOOLCOTT
	Bulgaria	Sr. TSVETKOV
	China	Sr. LIANG Yufan
	Dinamarca	Sr. BIERRING
	Emiratos Arabes Unidos	Sr. AL-SHAALI
	Estados Unidos de América	Sr. OKUN
	Francia	Sr. de KEMOULARIA
	Ghana	Sr. GBEHO
	Madagascar	Sr. RABETAFIKA
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir John TOMPSON
	Tailandia	Sr. KASEMSRI
	Trinidad y Tabago	Sr. MOHAMMED
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. SAFRONCHUK
	Venezuela	Sr. AGUILAR

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, Oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 16.30 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION ENTRE EL IRAN Y EL IRAQ

CARTA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1986 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL IRAQ ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/17821)

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Deseo informar a los miembros del Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Arabia Saudita, Bahrein, el Iraq, Jordania, Kuwait, Omán, Túnez y el Yemen en que solicitan se los invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a participar en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Aziz (Iraq) toma asiento a la mesa del Consejo; y los Sres. Shihabi (Arabia Saudita), Al-Sabbagh (Bahrein), Salah (Jordania), Abulhasán (Kuwait), Al-Ansi (Omán), Bouziri (Túnez) y Al-Eryany (Yemen) ocupan los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Deseo informar a los miembros del Consejo de que he recibido una carta de fecha 18 de febrero de 1986 del Representante Permanente de los Emiratos Arabes Unidos ante las Naciones Unidas que dice lo siguiente:

"Tengo el honor de solicitar que, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional, el Consejo de Seguridad curse una invitación al Sr. Chedli Klibi, Secretario General de la Liga de los Estados Arabes, en relación con el examen del tema que figura en su orden del día, titulado "La situación entre el Irán y el Iraq."

Si no hay objeciones, consideraré que el Consejo decide cursar una invitación al Sr. Chedli Klibi, en virtud del artículo 39 de su reglamento provisional.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

En el momento oportuno invitaré al Sr. Chedli Klibi a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne hoy en respuesta a una carta de fecha 12 de febrero de 1986 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (S/17821).

También deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/17814, carta de fecha 10 de febrero de 1986 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto del Iraq ante las Naciones Unidas; S/17819, carta de fecha 12 de febrero de 1986 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas; S/17822, carta de fecha 12 de febrero de 1986 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas; S/17824, carta de fecha 13 de febrero de 1986 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas; S/17825, carta de fecha 13 de febrero de 1986 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas; S/17826, carta de fecha 13 de febrero de 1986 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas; S/17827, carta de fecha 13 de febrero de 1986 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas; S/17828, carta de fecha 13 de febrero de 1986 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas; S/17829, carta de fecha 13 de febrero de 1986 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas; S/17830, carta de fecha 14 de febrero de 1986 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas; S/17831, carta de fecha 14 de febrero de 1986 dirigida

al Secretario General por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas; S/17833, carta de fecha 14 de febrero de 1986 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas; S/17834, carta de fecha 16 de febrero de 1986 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas; S/17835, carta de fecha 16 de febrero de 1986 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas; y S/17836, carta de fecha 17 de febrero de 1986 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas.

El primer orador de esta sesión es el señor Chedli Klibi, Secretario General de la Liga de los Estados Arabes, a quien en esta sesión el Consejo cursó una invitación de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional. Le invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y formule su declaración.

Sr. KLIBI (interpretación del árabe): Señor Presidente: Me complace unir mi voz a las de los jefes de delegación que han rendido homenaje a su habilidad en la dirección de los trabajos del Consejo de Seguridad. Deseo también destacar las cualidades de su predecesor, Su Excelencia el Embajador de China, cualidades apreciadas por todos.

Asimismo, deseo agradecer a usted, Sr. Presidente, y a los demás miembros del Consejo por el honor que me confieren al permitirme hablar ante este órgano, y expresarles mi más profundo reconocimiento.

Desde 1980, el Consejo de Seguridad ha celebrado numerosas reuniones para examinar el conflicto entre el Irán y el Iraq, y ha tomado una serie de decisiones para remediar la grave situación surgida de este conflicto. Sin embargo, la reunión de hoy reviste una importancia excepcional debido a la gravedad extrema que caracteriza a la ofensiva de gran envergadura lanzada por las fuerzas iraníes en la noche del 9 al 10 de febrero de 1986 contra el territorio iraquí, y la ocupación ulterior de algunas partes de ese territorio. Se trata, pues, de una agresión flagrante contra la soberanía iraquí, con lo que ello entraña como violación de la Carta de las Naciones Unidas, como desafío a la comunidad internacional y como burla de los principios fundamentales sobre los que se basa esta comunidad.

En este preciso momento en que el Consejo se reúne para examinar esta agresión innegable y grave contra un Estado independiente y Miembro de las Naciones Unidas, la ofensiva iraní sigue sin amainar. Lo que es aún más grave, el Irán está manifestando que está resuelto a ampliar aún más su zona de ocupación, haciendo oídos sordos a todos los llamamientos que lo instan a evitar la intensificación de sus actividades agresivas y a someterse al derecho internacional.

Decenas de millares de víctimas han caído en ambos bandos. Otros siguen pagando con su vida esta nueva intensificación de las hostilidades. No exageramos al decir que este conflicto ha causado a los dos países destrucciones graves de las que no se han librado ni edificios, ni fuentes e instalaciones de producción, ni infraestructuras económicas. Se han dilapidado recursos incalculables muy necesarios para que los dos países financiaran sus proyectos de desarrollo.

Lo peor es que si bien este conflicto es entre dos Estados vecinos, se ha vuelto evidente que sus consecuencias no se limitan a esos dos Estados, sino que se extienden al conjunto de la región del Oriente Medio, afectando a intereses vitales de toda la comunidad internacional, tanto desde el punto de vista económico como desde el de la seguridad.

Permítaseme en este momento señalar a la atención de este Consejo tres verdades relativas a este conflicto que no hacen sino confirmarse a seis años de haberse iniciado.

La primera de estas verdades es que el Iraq ha expresado en muchas oportunidades su consentimiento total a aceptar todas las mediaciones e iniciativas pacíficas efectuadas o proyectadas con miras a poner fin a la guerra. Asimismo, ha proclamado su adhesión sin reservas a las resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad sobre el conflicto, declarándose totalmente dispuesto a aceptar una solución pacífica y un arreglo negociado y conforme al derecho internacional. Se recordará que en la resolución 522 (1982) aprobada en octubre de 1982 este Consejo acogió con beneplácito

"el hecho de que una de las partes haya manifestado ya estar dispuesta a cooperar en la aplicación de la resolución 514 (1982) y pide a la otra parte que haga lo mismo."

Esta sigue siendo, en el momento actual, la posición del Iraq.

La segunda verdad es que el Irán no ha dejado de rechazar todos los esfuerzos de mediación, de dondequiera que procedan, y de hacer oídos sordos a todos los llamamientos en favor de la paz, de dondequiera que vengan. Se ha obstinado empecinadamente en continuar esta guerra devastadora, sin preocuparse por la muerte y destrucción que ha traído aparejadas, haciendo caso omiso de los llamamientos que surgen de la conciencia mundial y de las resoluciones adoptadas por la Organización internacional a ese respecto.

En respuesta a los esfuerzos árabes y a las mediaciones internacionales a favor de la paz y el cese del derramamiento de sangre, el Irán ha presentado siempre condiciones paralizadoras que equivalían a un rechazo categórico. Hasta este mismo momento no hay el menor indicio de cambio por parte del Irán.

La tercera verdad es que a la luz de las dos situaciones que acabo de mencionar, la Liga de los Estados Arabes, guiada por sus deberes nacionales y consciente de sus responsabilidades en materia de seguridad y paz internacionales,

desde el principio definió la posición árabe en el conflicto entre el Irán y el Iraq. Esta posición, que se inspira en la Carta de la Liga de los Estados Arabes y en la Carta de las Naciones Unidas, se basa en dos principios fundamentales: primero, la negativa categórica a admitir cualquier agresión contra territorios árabes y la afirmación del deber de solidaridad árabe con el Estado víctima de cualquier agresión; segundo, que las negociaciones pacíficas, conformes con los principios del derecho internacional y las resoluciones que constituyen la expresión de la legalidad internacional, se consideran como el único medio de poner término al conflicto y encontrar para él una solución que garantice la preservación de los derechos legítimos de las dos partes y responda a las exigencias de los vínculos históricos y de civilización, así como a los imperativos de buena vecindad y los intereses comunes. Estos dos principios siguen siendo destacados con firmeza e inequívocamente por la Liga de los Estados Arabes.

Esa es la posición constante de los Estados árabes respecto del conflicto que examina actualmente el Consejo de Seguridad. ¿Acaso es necesario recalcar que esa posición atestigua claramente el interés de los Estados árabes en un proceso pacífico basado en la legalidad internacional como único medio de lograr un arreglo justo y honroso de ese conflicto sumamente grave?

Fiel a esa posición, la Liga de los Estados Arabes ha intentado promover la ejecución de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad respecto de ese conflicto y ha apoyado los esfuerzos realizados en el marco de la comunidad islámica y el Movimiento de los no Alineados y a escala internacional, siempre con el propósito de lograr la instauración de un arreglo pacífico del conflicto conforme a la legalidad internacional.

En vista de lo que acabo de decir, y para ser breve, reafirmo el interés genuino de paz del Iraq y de toda la nación árabe. Guardamos ansiosamente el día en que llegue el fin de la guerra y en que se instaure la cooperación entre ambos países, para que con la ayuda de Estados fraternos y amigos puedan ocuparse de curar sus heridas, reconstruir lo que ha destruido la guerra y edificar la seguridad y la existencia digna a que aspiran los dos pueblos. Pero la nación árabe, que rechaza la agresión y la ocupación en todas sus formas y con todas sus consecuencias, no puede menos que reafirmar su decisión firme de enfrentarse solidariamente y con fuerza a la agresión, proclamando su apego total a sus compromisos nacionales con el Iraq, el Estado árabe que ha sido víctima de la agresión.

Ante las graves amenazas de esta nueva agresión iraní contra territorios árabes y la posibilidad de que se recrudezca y amplíe, tenemos que subrayar francamente la responsabilidad de algunos Estados en la continuación de esa guerra devastadora. Esos Estados no han hecho los esfuerzos de paz suficientes para la materialización de los objetivos esperados. Las grandes Potencias tienen hoy que pasar de sus expresiones de preocupación y de inquietud y sus simples deseos de ver que se instaure la paz a una actitud concreta que permita realizar las condiciones necesarias para poner término a ese trágico conflicto. Evidentemente, esas condiciones no se lograrán más que recurriendo a todas las presiones y a todos los medios, políticos y de otra índole, que puedan lograr la adhesión de la parte que rechaza la paz.

Tampoco podemos dejar de señalar aquí que las grandes Potencias no han otorgado al conflicto entre el Irán y el Iraq toda su debida importancia, en proporción al peligro que representa. Debemos preguntarnos si algunas de esas Potencias influyentes pudiera no tener objeciones a la continuación del conflicto. Apenas es necesario que recordemos que muchos de esos países poderosos tienen intereses directos y vitales en el mundo árabe. Considerados a largo plazo tales intereses, es imperioso que esos países participen en forma seria, sincera y efectiva en los esfuerzos de paz, sobre todo dadas las nuevas evoluciones cualitativas ocurridas en el conflicto, como resultado de la última ofensiva iraní, que ha puesto a toda la región árabe en el ámbito de ese enorme conflicto, exponiendo en consecuencia a un peligro directo la paz y la seguridad internacionales.

Mediante su rechazo obstinado a los llamamientos de las Naciones Unidas, el Irán contraviene uno de los principios fundamentales del derecho internacional, a saber: que todo Estado tiene que honrar de buena fe los compromisos derivados de las normas y los principios del derecho internacional aceptados generalmente, con el fin de preservar la paz y la seguridad internacionales, y abstenerse de debilitar la eficacia del sistema de las Naciones Unidas, basado en la Carta de las Naciones Unidas.

Análogamente, el Irán ha violado el principio fundamental en que se basan las relaciones internacionales: la no injerencia en los asuntos de otro Estado, que se ha reconocido universalmente como condición sine qua non para la coexistencia pacífica entre las naciones. De hecho, la práctica de cualquier forma de injerencia no sólo constituye una violación del espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, tal como figuran en la resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970, de la Asamblea General, sino también un paso hacia la creación de situaciones que amenazan a la paz y la seguridad internacionales.

Cuando el Iraq proclama su firme compromiso con los principios de las naciones Unidas y confirma reiteradamente su respeto a las resoluciones de las Naciones Unidas no aspira más que a preservar sus derechos nacionales, su integridad territorial y su soberanía sobre sus aguas territoriales; no tiene el menor deseo de poseer territorios iraníes.

Por el contrario, en su ataque más reciente, el Irán ha demostrado en la forma más clara posible que tiene la intención de ocupar más territorios iraquíes, con miras a privar al Iraq de su acceso natural a las aguas del Golfo, así como de impedir que Estados vecinos ejerzan libremente sus derechos comerciales y de navegación en pie de igualdad con los demás Estados del Golfo.

Entre los principios del derecho internacional reafirmados en la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General se encuentra el de que todo Estado debe abstenerse de la amenaza o el uso de la fuerza, de violar las fronteras internacionales que separan a un país de otro y de recurrir a tales violaciones como medio de solucionar controversias internacionales, incluidas las relacionadas con las fronteras nacionales y aguas territoriales.

Todos los Estados están obligados también en virtud del derecho internacional a abstenerse de la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de otro Estado o de emprender cualquier acción que vaya en contra de los principios de las Naciones Unidas. De hecho, ese uso posible o real de la fuerza constituye una violación del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, y de ningún modo puede considerarse como medio para resolver conflictos internacionales, tal como se estipula claramente en la Declaración aprobada por la Asamblea General a ese respecto.

Como ya dije, el Consejo de Seguridad ha examinado en diversas oportunidades la evolución de este conflicto desde 1980. Al respecto aprobó una serie de resoluciones sobre la cuestión, en las cuales ha expresado su preocupación por la continuación del conflicto y ha pedido la cesación del fuego, que se ponga fin a las hostilidades, el retiro de las fuerzas militares a fronteras internacionalmente reconocidas y la solución del conflicto por medios pacíficos. Asimismo, el Consejo ha exhortado al respeto a la libertad y la seguridad de la navegación, y ha ordenado el envío de observadores de las Naciones Unidas para verificar la cesación del fuego y el retiro de las fuerzas.

Si bien valoran mucho todas esas resoluciones y las consideran pasos positivos en el camino hacia la paz, los Estados árabes deben señalar a la atención el hecho de que la reciente agresión iraní contra territorio iraquí ha dado lugar a una situación nueva y sumamente grave de la que debe ocuparse el Consejo en forma distinta, más susceptible de responder a la excepcional gravedad de la situación.

El caso que se presenta hoy ante el Consejo es claro: las fuerzas armadas iraníes han atacado y ocupado una parte del territorio iraquí cerca de Kuwait, país al que el Irán proclama ahora como su vecino. La ofensiva iraní continúa en estos momentos. Así, pues, ha habido un atentado evidente contra la soberanía del Iraq, Estado Miembro de las Naciones Unidas y se ha violado la integridad territorial de ese país. Además, la seguridad de la región se encuentra ahora en la línea de fuego, y la paz y la seguridad internacionales están directamente amenazadas.

Esta es la situación que tiene que examinar el Consejo de Seguridad: un acto de agresión contra un Estado independiente y la ocupación de territorios de este Estado. El debate no debe rebasar el marco de este problema esencial.

No ponemos en duda en absoluto la importancia de las resoluciones aprobadas anteriormente por este Consejo, así como las adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que, si son aplicadas, pueden lograr la solución del conflicto.

A este respecto, quiero rendir tributo al Secretario General de las Naciones Unidas por sus grandes esfuerzos para poner coto al conflicto y sus llamamientos en pro del cese del fuego, el último de ellos el sábado pasado.

No obstante, comprobamos con pesar que el conflicto continúa. Por ello es necesario que todos nosotros en el Consejo de Seguridad busquemos los medios más eficaces para que se apliquen las resoluciones internacionales. Esta es una responsabilidad que incumbe a este augusto Consejo y es necesario que se aúnen todos los esfuerzos para conferir toda credibilidad a sus decisiones para que prevalezcan los principios en que se fundan las Naciones Unidas.

Dicho lo anterior y en relación al tema que nos ocupa, los Estados árabes esperan que el Consejo de Seguridad aplicará urgentemente las disposiciones previstas en la Carta de las Naciones Unidas, especialmente en el Capítulo VI, sobre todo en sus párrafos 36 y 37, así como en el Capítulo VII.

Puesto que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de poner coto a la agresión, imponer sanciones al agresor y mantener la paz y la seguridad, debe tomar una decisión que tenga en cuenta el peligro que representa el conflicto entre Iraq e Irán para la seguridad de la región y para la paz y la seguridad mundiales en general. A tal fin, su decisión debe prever la instauración de una paz total, mediante un cese total de las hostilidades y un arreglo definitivo del conflicto, de conformidad con los principios del derecho internacional. Por ello es necesario que su decisión prevea disposiciones prácticas concretas a fin de asegurar su aplicación efectiva.

Al someter este problema al Consejo de Seguridad, la Liga de los Estados Arabes expresa su firme convencimiento de que la paz, una paz fundada en el derecho internacional, constituye la única vía para la solución de los conflictos internacionales. Nos guía la esperanza de que las Naciones Unidas y sus órganos, primordialmente el Consejo de Seguridad, impongan el imperio de la legalidad internacional y la inviolabilidad de los principios del derecho internacional en todos los temas relativos a la defensa de los derechos de los pueblos y la preservación de la paz y la seguridad mundiales.

EL PRESIDENTE (interpretación del francés): Doy las gracias al Sr. Chedli Klibi por las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, Sr. Tariq Aziz, a quien doy la bienvenida e invito a formular su declaración.

Sr. AZIZ (Iraq) (interpretación del árabe): Quiero darle las gracias, Sr. Presidente, a usted y a todos los miembros del Consejo por acceder a nuestra solicitud de participar en esta reunión. Confío en que, bajo su dirección sabia y experimentada, las reuniones del Consejo se verán coronadas por el éxito.

No es esta la primera vez que el Consejo de Seguridad se reúne para examinar el conflicto entre Irán e Iraq. Desde que el Consejo se reuniera por primera vez para estudiar este tema hace cinco años y medio, y aprobara su primera resolución al respecto el 28 de septiembre de 1980, el conflicto ha sido una de las mayores preocupaciones del Consejo de Seguridad, de la Secretaría y de la Asamblea General.

Venimos hoy otra vez a estudiar este tema por invitación del Comité Árabe, al que el Consejo de la Liga Árabe encargó la tarea de ocuparse del conflicto entre Irán e Iraq, ante el nuevo intento iraní de invadir el Iraq, que comenzó en la noche del 9 al 10 de febrero y que continúa hasta la fecha.

La nueva invasión iraní representa no sólo un grave empeoramiento de la situación, sino que desenmascara al propio tiempo muchos hechos y explica muchos de los acontecimientos que han tenido lugar durante los años del conflicto y antes de éste.

El primer hecho puesto de relieve por el nuevo intento de invasión iraní es que Irán, como lo ha manifestado abiertamente en sus comunicados militares y en las declaraciones del Presidente de la República Islámica del Irán, tiene como objetivo la ocupación de la parte norte del Golfo Pérsico y la creación de una nueva situación política, militar y económica en la región en su conjunto; una situación que sirva a los objetivos expansionistas iraníes que llevaron al estallido de la guerra el 4 de septiembre de 1980 y su continuación hasta ahora. El expansionismo iraní no sólo va contra el Iraq sino también contra todos los Estados de la zona. Por ello la preocupación por esta invasión, tanto en los países árabes como en la comunidad internacional, es ahora mayor que nunca pese a los continuos llamamientos en pro del fin de la guerra y el logro de la paz en la zona.

La agresión iraní contra Shatt-al-Arab, su ocupación militar del puerto iraquí de al-Faw, junto con sus anuncios y declaraciones oficiales de que las fuerzas iraníes avanzan para ocupar la parte sur del Iraq ribereña del Golfo Pérsico y hacia la ciudad de Basora, todo ello desenmascara las mentiras y prevaricaciones del Irán durante seis años de agresión continua contra el Iraq, sobre todo en los últimos tres años, y explica - como ya he dicho - muchos de los hechos y de los acontecimientos.

Desde que empezó la agresión iraní contra el Iraq el 4 de septiembre de 1980 hasta finales de 1982, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General se preocuparon sobre todo por poner fin a la guerra y lograr un arreglo global del conflicto. Me refiero en particular a la importante resolución 514 (1982), del Consejo de Seguridad, aprobada el 12 de julio de 1982, y a la resolución 37/3 aprobada por la Asamblea General el 22 de octubre de 1982.

Sin embargo, durante los años 1983, 1984 y 1985 en la Secretaría de las Naciones Unidas y en el Consejo de Seguridad se observó la nueva tendencia a prestar más atención a asuntos secundarios que son consecuencia del conflicto y a disminuir su énfasis en una solución global destacada anteriormente por el Consejo.

Estas tentativas comenzaron en 1983, cuando la región del Golfo enfrentó los efectos de la continuación de la guerra. El Consejo aprobó el 31 de octubre de 1983 su resolución 540 (1983), que fue la primera que no abarcaba todos los elementos del conflicto en forma global sino que se concentraba en lugar de ello en elementos específicos. La resolución pedía la terminación inmediata de todas las hostilidades en la región del Golfo, incluidas todas las vías marítimas, las aguas navegables, los astilleros, las terminales, las instalaciones en las aguas territoriales y en todos los puertos con acceso directo o indirecto al mar. Aunque dicha resolución no planteaba ninguna solución global del conflicto y se reducía a un solo escenario de las operaciones militares y aunque su aplicación, desde el punto de vista práctico, llevaría a la prolongación de la guerra terrestre y a la reducción de la inquietud internacional sobre la controversia y, por ende, a la reducción de la presión ejercida para lograr un arreglo global, el Iraq aceptó entonces la resolución. Esta posición del Iraq estaba en armonía con la firme posición adoptada desde el comienzo del conflicto de colaborar con el Consejo de Seguridad y la Secretaría por todos los medios que pudieran conducir a una paz global. El Iraq aceptó también la resolución debido a su sentido de responsabilidad por la seguridad y la estabilidad de la región del Golfo y por los intereses legítimos de los Estados del litoral y de los que mantienen vínculos comerciales con la región.

Por su parte, el régimen iraní se quejaba ruidosamente por lo que en esa época se denominaba "la mancha de petróleo" y por los peligros de la contaminación ambiental, y rechazó esa resolución que hubiera resuelto ese problema y otros, entre ellos los de la seguridad comercial, la exportación de petróleo y la protección de los centros de población civil de los peligros de la guerra. El régimen iraní también rechazó los esfuerzos desplegados en ese momento por algunos Estados para lograr una aplicación de hecho de dicha resolución sin declaración oficial. Explicamos entonces a la Organización y a todos los Estados que nos lo preguntaron cuáles eran las razones que motivaban el rechazo de la resolución por

el Irán. Señalamos que el régimen iraní, que había estado planeando una ofensiva destinada a ocupar la zona de Basrah, no se interesaba en ningún arreglo que librara a la región del Golfo Arábigo del peligro de la guerra. De hecho, el régimen del Irán consideró las disposiciones de la resolución 540 (1983) como un impedimento para sus preparativos de invasión. Mientras se preparaba para la ofensiva, el régimen se preocupaba únicamente por mantener ocupada a la opinión pública internacional y a la Organización mediante mentiras y supercherías destinadas a ganar tiempo. En realidad, la ofensiva iraní contra la zona de Basrah se produjo en febrero de 1984 y resultó ser un ataque en gran escala con el evidente objetivo militar de ocupar la parte meridional del Iraq.

Sin embargo, después que destruimos esa ofensiva y vencimos a los invasores agresivos y cuando la fuerza aérea del Iraq empezó a imponer un bloqueo serio a los puertos iraníes, en vista del bloqueo que el Irán había impuesto a nuestros puertos meridionales desde comienzos del conflicto, y el Irán empezó a sentir que perdía, el régimen iraní comenzó a quejarse de la amenaza a su navegación en el Golfo.

Como ha hecho en todas las demás cuestiones, el Irán encaró este problema mediante la fuerza, la arrogancia y el chantaje. En vez de aceptar el veredicto de la Organización, como quedó formulado en la resolución 540 (1983), el Irán se dedicó a atacar buques pertenecientes a Estados del Golfo que no participaban en el conflicto armado, con el propósito de obligarlos a ejercer presión sobre el Iraq para que levantara su bloqueo de los puertos iraníes, pese a que continuaban manteniendo su bloqueo de los puertos iraquíes. Esto fue porque el Irán, a pesar de su derrota en la batalla de febrero de 1984, no había abandonado su intención de volver a invadir y ocupar el sur del Iraq. Naturalmente, los Estados del Golfo, cuyos buques e intereses se vieron afectados por la agresión iraní, no sucumbieron a las amenazas y al chantaje del Irán sino que recurrieron a la legitimidad internacional, a este respetado Consejo que aprobó la resolución 552 (1984). Irán rechazó dicha resolución con desdén y ha persistido hasta la fecha en sus amenazas a la navegación internacional y sus ataques a los buques de los Estados del Golfo que no están involucrados en el conflicto armado. En otra tentativa de engañar y confundir a la opinión pública mundial y a la Organización, el Irán comenzó a insinuar que estaba dispuesto a detener los ataques contra los buques iraquíes si el Iraq se abstenía de atacar a los del Irán.

Nosotros desenmascaramos ese truco y señalamos que el Iraq no tenía buques en la región del Golfo puesto que en la parte carente de puertos en funcionamiento no podía haber buques. Cuando recordamos al Irán que para llegar a un arreglo como este era imprescindible poner fin a las amenazas a los puertos iraquíes, a fin de que el Iraq pudiera tener buques en funcionamiento, se rehusó a escuchar nuestros argumentos porque su objetivo era y sigue siendo ocupar los puertos del Iraq, controlar el Golfo desde el norte y amenazar su costa occidental. Por consiguiente, el Irán ha rechazado todo arreglo lógico y equilibrado en este sentido.

Con posterioridad al fracaso de su intento de invadir al Iraq en febrero de 1984 se inició un nuevo episodio con las tentativas del Irán de engañar a la opinión pública mundial y desviar la atención de la Organización de la cuestión fundamental, cual es encontrar una solución global del conflicto. Ahora se trataba de atacar a las ciudades y a los centros de población.

Si retrocedemos un poco en la historia, veremos que el Irán inició su guerra de agresión contra el Iraq el 4 de septiembre de 1980, bombardeando ciudades y zonas densamente pobladas. Cuando aumentó la magnitud de las operaciones militares, el Iraq no utilizó su fuerza aérea para atacar los centros de población. En cambio, los aviones a reacción del Irán llevaron a cabo todos los días decenas de incursiones aéreas contra Bagdad, Mosul, Basrah y otras ciudades del Iraq, matando a civiles y destruyendo casas, hospitales, escuelas y todo cuanto pudieran alcanzar sus bombas. Pese a la gran destrucción que había sufrido, la fuerza aérea del Irán siguió atacando cuantas veces pudo nuestros pueblos y aldeas en sus incursiones contra los centros de población. El último ejemplo al respecto fue mencionado en nuestras cartas del 31 de diciembre de 1985 y del 28 de enero de 1986, que fueron distribuidas como documentos S/17768 y S/17706 respectivamente.

Después del retiro de las fuerzas iraquíes de los territorios del Irán, en junio de 1982, y la concentración de fuerzas iraníes a lo largo de las fronteras, comenzó un bombardeo regular y constante contra todas las ciudades y aldeas del Iraq que se encontraban al alcance de la artillería iraní. Al propio tiempo, el régimen iraní insistió en sus mentiras, sosteniendo que no estaba atacando ciudades y aldeas en el Iraq. Las mentiras iraníes se vieron develadas por el informe preparado por la misión de las Naciones Unidas sobre esta cuestión (S/15834). Además, en los archivos del Consejo de Seguridad existen numerosas cartas por las que el Iraq informó sobre estos actos, incluyendo declaraciones provenientes de textos de comunicados militares iraníes.

El 7 de junio de 1983 el Presidente de la República del Iraq propuso la celebración de un acuerdo especial entre el Iraq y el Irán, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para abstenerse de atacar centros de población (documento S/15825). Esa propuesta fue rechazada por el Irán. La resolución 540 (1983) de este Consejo contenía un párrafo específico en que se pedía el cese inmediato de todas las operaciones militares en contra de objetivos civiles, incluyendo ciudades y zonas residenciales. Pero el Irán rechazó también esa resolución, como es bien conocido.

Antes de que llevara a cabo su ofensiva principal destinada a ocupar la parte meridional del Iraq en febrero de 1984, el Irán no había tenido interés en llegar a acuerdo alguno sobre este asunto, porque a este respecto sólo se contentaba con sus campañas propagandistas engañosas contra el Iraq. Pero después que destruimos esa importante ofensiva, lo cual dejó al Irán con la necesidad de ganar tiempo para preparar otra ofensiva, comenzó a mostrar interés en la cuestión y pidió a la Organización que se ocupara de ello. El 9 de junio de 1984 el Secretario General pidió a ambas partes (documento S/16611) que se pusiera fin a todos los ataques deliberados en contra de centros de población puramente civiles. A diferencia de la forma en que consideró las resoluciones e iniciativa de la Organización, el Irán aceptó de inmediato dicho pedido. El Iraq, por supuesto, también lo aceptó porque estaba de acuerdo con su posición habitual y con la propuesta anunciada por el Presidente de la República del Iraq un año antes. Como resultado, se llegó al acuerdo del 12 de junio de 1984, poniéndose en práctica la abstención de llevar a cabo ataques militares contra centros de población puramente civiles.

A fin de garantizar la fiel aplicación de ese acuerdo e impedir que fuera aprovechado a fin de prepararse para la agresión, envié dos cartas al Secretario General de las Naciones Unidas en las cuales advertía sobre la utilización de las ciudades y aldeas fronterizas iraníes con el propósito de llevar a cabo concentraciones militares en preparación para una nueva ofensiva contra el Iraq, ofensiva con cuyo lanzamiento los funcionarios iraníes seguían amenazando. En mi carta del 27 de junio de 1984 (documento S/16649), hice presente al Secretario General los nombres de las ciudades y aldeas iraníes en las que fuerzas de ese país estaban concentradas, así como los nombres de las unidades militares allí estacionadas. También pedí a la Secretaría de las Naciones Unidas que proporcionara un número suficiente de observadores en todos los sectores de operaciones para que su inspección pudiera ser inmediata y exacta en un frente de batalla que se extendía a lo largo de 1.180 kilómetros y a cuyos lados había decenas de ciudades y aldeas.

Sin embargo, esta propuesta no fue considerada y el régimen iraní se negó en un comienzo incluso a recibir al equipo nombrado por el Secretario General para vigilar la aplicación del acuerdo en territorio del Irán, exigiendo que el equipo permaneciera fuera del mismo. Posteriormente y bajo considerable presión, aceptó que el equipo permaneciera solamente en Teherán negándose a que se hiciera presente o llevara a cabo visitas de inspección periódicas en otras ciudades y aldeas iraníes.

¿Qué significa esto? ¿Significa acaso que el Irán es sincero cuando proclama el deseo de salvar a esas ciudades y aldeas, así como a las poblaciones del flagelo de la guerra? ¿O acaso Irán quería utilizar el acuerdo como una pantalla para preparar una nueva ofensiva en gran escala, con el objetivo de ocupar territorio del Iraq?

En todo caso, y pese a nuestro conocimiento de antemano de las intenciones iraníes, aceptamos dicho acuerdo y aplicamos fielmente sus disposiciones porque correspondían a nuestra posición firme y de principio responder en forma positiva a toda iniciativa que pudiera reducir el flagelo de la guerra y aumentar las posibilidades de paz.

Adherimos a ese acuerdo pese a sus lagunas fundamentales. Pero cuando se acercó el momento de la ofensiva en gran escala con que había amenazado el Irán, funcionarios de dicho país comenzaron a incrementar sus falsas afirmaciones sobre violaciones iraquíes del acuerdo. El 8 de febrero de 1985 el Presidente del régimen iraní pronunció un discurso en el que amenazó con bombardear la ciudad de Basrah e instó a sus habitantes y a los de las ciudades y aldeas situadas al otro lado de la frontera, a que las evacuaran (documento S/16948).

El 4 de marzo, mientras considerábamos aquí la cuestión de los prisioneros de guerra y tratábamos de hallar solución a su tragedia, el régimen iraní se aprovechó del incidente que tuvo lugar por el bombardeo mediante aviones iraquíes de una planta en los alrededores de la ciudad de Ahwaz, para advertir que sus fuerzas bombardearían la ciudad de Basrah dentro de las próximas 12 horas e instaron a sus habitantes a que la evacuaran de inmediato.

El acuerdo del 12 de junio de 1984 dispone que ambas partes se abstendrán de llevar a cabo ataques deliberados contra "centros de población puramente civiles". Esta disposición no abarca otros blancos, incluyendo plantas industriales. De haber comprendido este acuerdo dichas plantas, habríamos convenido en otros arreglos, los cuales nos hubieran permitido volver a poner en funcionamiento decenas de nuestras plantas industriales vitales en la zona de Basrah que habían dejado de funcionar y se veían sometidas a un constante bombardeo iraní.

Esto se ve confirmado por el hecho de que el Irán no pidió que el equipo de las Naciones Unidas encargado de la investigación de tales cuestiones fuera a Ahwaz y llevara a cabo la necesaria investigación. En cambio, Irán lanzó la advertencia que mencioné y el 5 de marzo de 1985 sometió a Basrah y otras ciudades fronterizas iraquíes a bombardeo con artillería pesada, en gran escala. Cuando invitamos al equipo de las Naciones Unidas estacionado en Bagdad a que visitara Basrah y verificara allí el bombardeo iraní de centros de población, el régimen de ese país se negó a conceder salvoconducto a la misión, hecho que ha quedado documentado en las Naciones Unidas y en este Consejo. Dadas las circunstancias y en ejercicio de nuestro derecho a la defensa propia, nos vimos obligados a ejercer represalias.

Sin embargo, respondimos al llamamiento hecho por el Secretario General el 9 de marzo de 1985 en una carta de fecha 10 de marzo de 1985, en la que propuse la celebración de conversaciones paralelas con la parte iraní con los auspicios del Secretario General a fin de lograr medidas eficaces que garantizaran la no utilización del acuerdo del 12 de junio de 1984 con fines militares agresivos y la protección de éste de futuras violaciones.

Tres días después de que el Secretario General hiciera su llamamiento el régimen iraní lanzó la mayor ofensiva en la historia de la guerra en las fronteras del Iraq. En esta ofensiva el Irán utilizó un gran número de fuerzas e inmensas cantidades de equipo militar y de ingeniería, así como suministros a fin de cruzar las zonas fronterizas y el río Tigris. Como ocurrió el año pasado, el objetivo del régimen iraní era ocupar la región de Basrah.

Si bien desde 1985 cumplimos plenamente el acuerdo concertado en el sentido de abstenernos de atacar centros de población puramente civiles, esto no ha impedido que el régimen iraní continúe la guerra; ni tampoco impidió que emprendiera su actual invasión del territorio iraquí.

De todo lo antes dicho resulta evidente que existe un conflicto de intenciones fundamental entre la comunidad internacional - a la que pertenecemos - y el régimen iraní con respecto a la cuestión de abstenerse de realizar ataques contra centros de población puramente civiles. Si bien la comunidad internacional abriga la esperanza de librar a los civiles de los flagelos de la guerra y considera esta medida como una vía para el logro de una solución amplia del conflicto, el régimen iraní aprovecha esta delicada cuestión - sin ninguna limitación moral - a fin de lograr circunstancias favorables para continuar la guerra y seguir realizando invasiones.

A pesar de esta angustia, de las pérdidas en vidas humanas y de los daños materiales causados por las dos grandes ofensivas iraníes en 1984 y 1985, el Consejo de Seguridad y esta Organización mundial concentraron principalmente su atención en cuestiones secundarias derivadas del conflicto, pero no se hizo ningún esfuerzo por lograr un arreglo global. Advertimos firmemente que estábamos en contra de ese enfoque, y dijimos que en realidad no redundaría en beneficio de los objetivos de una paz global, sino que serviría de ayuda al plan engañoso del Irán tendiente a continuar la guerra y la agresión contra el Iraq con objeto de ocupar sus tierras, imponer su plena hegemonía en la región del Golfo Árabe, esclavizar

a su pueblo, saquear sus riquezas y sembrar la anarquía y la destrucción en la zona. Fue sobre la base de esos objetivos que el régimen iraní consideró los ocho puntos propuestos por el Secretario General a ambas partes el 21 de marzo de 1985, que posteriormente éste discutió - en abril del mismo año - en las capitales de los dos países. El Secretario General fue informado de las posiciones de ambos países, de las que tomó nota y que después presentó, junto con su propia evaluación, en su informe al Consejo de Seguridad contenido en el documento S/17097. Si bien esto demuestra claramente que el Iraq no rechazó esos puntos, sino que más bien los discutió a fondo y con toda sinceridad con el Secretario General y propuso la adición de otros dos puntos al mismo, a saber, la retirada de las fuerzas a las fronteras internacionales y el pleno intercambio de prisioneros de guerra en el plazo más corto posible, los iraníes siguieron afirmando falsamente en los foros internacionales que su régimen aceptaba esos puntos y que el Iraq los rechazaba. Sin embargo, la verdad es que la actitud iraní respecto de dichos puntos refleja el mismo método selectivo que el Irán ha aplicado en su enfoque para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional.

El derecho internacional se basa en normas fundamentales, siendo las más importantes de ellas el respeto a la soberanía e independencia de los demás Estados, el derecho de todo Estado a la legítima defensa en caso de agresión y la solución pacífica de las controversias. El derecho internacional también contiene reglas subsidiarias y complementarias. Sin embargo, no es correcto desde un punto de vista jurídico defender las reglas subsidiarias y complementarias y violar las normas fundamentales. El derecho internacional en su conjunto otorga derechos a los Estados y les impone obligaciones. No es correcto desde un punto de vista jurídico que un Estado defienda sus derechos sin cumplir al mismo tiempo con sus obligaciones ni respetar los derechos que el derecho internacional confiere a otro Estado. El Consejo de Seguridad tiene que encarar en este conflicto una situación grave y poco común según la cual una de las partes en la controversia insiste en seguir violando todas las normas fundamentales del derecho internacional a la vez que acata el fondo de las reglas subsidiarias; e incluso al acatar estas reglas subsidiarias, dicha parte, si bien mantiene sus propios derechos en virtud de tales reglas, se niega a reconocer los derechos que otorgan esas mismas reglas a la otra parte.

Además de asumir esta posición anómala con respecto al derecho internacional, el régimen iraní adopta una posición extraña en lo tocante al Consejo de Seguridad. El régimen iraní se niega a participar en las deliberaciones del Consejo acerca del conflicto y le impone condiciones sin precedentes en la historia de las Naciones Unidas o de las relaciones internacionales.

La Carta de las Naciones Unidas estipula claramente la competencia del Consejo de Seguridad para examinar todos los conflictos que ponen en peligro la paz y la seguridad en el mundo, sin condiciones previas o limitaciones. No hay precedente de Estados que consideren condicional u opcional su aceptación de la competencia del Consejo. Ningún Estado Miembro ha asumido nunca esa posición que el régimen iraní insiste en adoptar, posición que, lamentablemente, no ha sido contrarrestada con una firme y decidida acción por el Consejo de Seguridad y la Secretaría, como exige el caso.

En realidad, el régimen iraní pudo seguir este extraño curso de acción mientras la Organización se ocupaba de ciertos aspectos de la guerra, sin ejercer una firme presión sobre el Irán a fin de poner término a esto mediante un arreglo pacífico. En efecto, esa política ha ayudado al régimen iraní a lograr su objetivo de continuar la guerra y lo ha beneficiado en sus esfuerzos por ocupar el Iraq, contribuyendo así a que continúe la amenaza a la seguridad y la estabilidad en la región del Golfo Árabe.

Desde el inicio de esta política en 1983, llevada a cabo con la esperanza de que el flagelo de la guerra pudiera ser reducido gradualmente hasta que fuese posible lograr una amplia solución pacífica, el régimen iraní ha explotado la situación en la mayor medida posible, y los resultados prácticos de la misma han sido dar a los iraníes tiempo para preparar las repetidas invasiones del Iraq. ¿Necesita alguien alguna otra prueba después de estos tres años, durante los cuales el régimen iraní ha tratado repetidamente de invadir el Iraq: en febrero de 1984, a raíz del examen del problema de la libertad y seguridad de navegación; en marzo de 1985, después de examinar la manera de prevenir los ataques deliberados a centros de población puramente civiles y nuevamente mediante su invasión después de la presentación por el Secretario General del plan de ocho puntos de 1985?

Deseo recordar lo que manifesté en mi carta del 19 de diciembre de 1985 distribuida en el documento S/17687. En esa carta señalé que el régimen iraní se estaba preparando para iniciar una agresión en gran escala encaminada a la ocupación de los territorios iraquíes, amenazando así la soberanía y seguridad nacional del Iraq. Desgraciadamente, esta Organización no tomó medida alguna para evitar dicha agresión. También deseo recordar mi carta del 10 de febrero de 1986, distribuida en el documento S/17814, en la cual expresé que mi Gobierno había advertido anteriormente a las Naciones Unidas y en especial a este honorable Consejo acerca de las intenciones agresivas y expansionistas del régimen iraní que fueron confirmadas de hecho y de palabra a través de la invasión iraní de la zona meridional del Iraq, además de otras pruebas conocidas.

Declaré que habíamos formulado un llamamiento al Consejo para que se hiciera cargo de sus responsabilidades de conformidad con la Carta para disuadir a la agresión iraní y lograr una solución pacífica amplia acorde con el derecho internacional, en lugar de preocuparse por abordar el conflicto únicamente en ciertos aspectos, dando de esta manera al régimen iraní una y otra vez la oportunidad de prolongar su guerra agresiva contra el Iraq. Le transmití a este Consejo la convicción del Gobierno iraquí de que había llegado sobradamente el momento de que este órgano tratara resueltamente la grave situación que amenazaba la paz y la seguridad de la región como consecuencia de la política iraní de persistente agresión, y de que debía hacerse cargo de sus responsabilidades de conformidad con la Carta en forma seria a fin de poner término a la agresión y lograr una paz justa y amplia que garantizara los derechos e intereses de ambas partes. Dijimos todo esto teniendo en cuenta los principios y disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en especial las disposiciones de los Artículos 24 y 25 de la Carta.

Declaro ante este foro con toda sinceridad y firmeza que el Iraq no aceptará nada que difiera de lo prescrito en la Carta y el derecho internacional y consagrado por la práctica de los Estados para resolver las controversias internacionales. Ya basta de políticas de tratamiento selectivo y de división, de fórmulas ambiguas, de no concentrar nuestros esfuerzos en la cuestión principal del acuerdo, que consiste en poner fin a la guerra de conformidad con las normas que se han fijado internacionalmente.

Las interpretaciones diplomáticas erróneas han tenido como consecuencia ríos de sangre; han causado indecible destrucción y han alentado al régimen iraní a persistir en librar su guerra con una arrogancia sin precedentes en la historia de las Naciones Unidas. El Iraq no aceptará la responsabilidad de participar en cualquier interpretación que no se concentre clara e inequívocamente en los medios de poner fin a la guerra.

Nuestro pueblo defendió la soberanía, la integridad territorial, la dignidad y el honor de nuestro país con gran valor y capacidad. Ese pueblo ha hecho grandes sacrificios en vidas humanas y bienes materiales por este noble objetivo, que compartimos con numerosas naciones del mundo que han luchado y siguen luchando contra la agresión y la tiranía.

Al presentar a este honorable Consejo su conflicto con el Irán y al ponerlo al tanto de los planes agresivos del Irán y de los intentos del régimen iraní por ocupar nuestro territorio, el Iraq no lo hace por debilidad ni por impotencia, sino ejerciendo sus derechos y responsabilidades como Miembro de las Naciones Unidas y porque desea que se instaure la paz y la seguridad con sus vecinos y se respeten las normas de la Carta y el derecho internacional. Por lo tanto, corresponde al Consejo asumir sus responsabilidades según lo dispone la Carta. El Consejo debe hacer frente al régimen iraní en forma decisiva. O bien acepta el Irán los principios elaborados para regular las relaciones entre las naciones en la era moderna, o se aísla de la comunidad internacional. Incumbe a la comunidad internacional, por conducto de este honorable Consejo, al que se ha confiado la tarea del mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad en el mundo, tomar las medidas adecuadas para remediar la situación.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante del Iraq por sus palabras amables para conmigo.

El siguiente orador inscrito en la lista es el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Yemen, Sr. Abdulkarim Al-Eryani. Le doy la bienvenida y le invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. AL-ERYANI (Yemen) (interpretación del árabe): En primer lugar, señor Presidente, me da gran satisfacción felicitarle por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad para este mes. Tenemos plena confianza de que, con su bien conocidas experiencia e idoneidad diplomáticas, dirigirá las labores del Consejo y presidirá sus deliberaciones en forma extraordinariamente capaz y prudente.

Expreso asimismo mi profundo aprecio por su predecesor en la Presidencia del Consejo, que también desempeñó con gran idoneidad sus funciones.

El Consejo de Seguridad se reúne hoy para examinar un nuevo acto de agresión del Irán contra el Iraq. Como lo sabe el Consejo, en la noche del domingo 9 de febrero fuerzas iraníes penetraron por las fronteras internacionales de la República del Iraq y ocuparon parte de su territorio. Desde entonces han arreciado los combates.

No es ésta la primera vez que el Irán comete tal acto de agresión contra el territorio del Iraq. En los últimos años ha cometido actos similares.

Mi país, la República Arabe del Yemen, denuncia la agresión de cualquier Estado contra otro Estado como cuestión de principio. Rechaza el uso de la fuerza armada para la solución de las controversias internacionales y la ocupación de territorios ajenos.

Puesto que el tema que está examinando el Consejo se refiere a una agresión desembozada - que el Irán mismo reconoce - no hace falta ninguna investigación de parte del Consejo de Seguridad.

La cuestión que el Consejo debe examinar es un eslabón en la cadena de la guerra que se ha venido librando durante años entre dos partes que son Miembros de las Naciones Unidas. Una de ellas insiste en continuar combatiendo. Se niega a aceptar que se ponga fin a la guerra. Declara constantemente su decisión de seguir luchando hasta que se acepten las condiciones injustas que plantea, condiciones que no tienen precedentes en la historia.

Esas condiciones son realmente imposibles de satisfacer; son contrarias a todos los dictados de la razón y la lógica. Esa misma parte se aferra a su actitud de beligerancia, cerrando las puertas a todos los esfuerzos de mediación que realizan muchas otras partes y organizaciones internacionales y regionales.

La otra parte - el Iraq - busca la paz y el fin del derramamiento de sangre. Ha declarado constantemente su disposición firme a entablar un diálogo y que acogería con beneplácito la mediación de cualquier parte.

Mi país, la República Árabe del Yemen, que tengo el honor de representar en esta reunión, ha tratado de prestar sus buenos oficios y de mediar entre las dos partes beligerantes. Además, ha apoyado firmemente todos los actos de buenos oficios y las iniciativas sinceras emprendidas por algunos Estados y por organizaciones internacionales y regionales a fin de apagar el fuego de la guerra entre el Irán y el Iraq, dos Estados musulmanes vecinos, poner término al derramamiento de sangre y la pérdida de vidas y la devastación y destrucción causadas a la infraestructura y las propiedades de los dos países hermanos, y establecer relaciones de buena vecindad entre ellos sobre la base del respeto mutuo y la coexistencia pacífica y fraterna.

Sin embargo, no vimos ninguna respuesta positiva del Irán a nuestras iniciativas ni a las iniciativas de los demás. En cambio, el Iraq ha expresado y sigue expresando una actitud muy positiva ante esas iniciativas.

No es un secreto que esta guerra devastadora ha costado un precio exorbitante en vidas, finanzas y recursos, así como grandes sufrimientos a los pueblos de esos dos Estados vecinos. Sin embargo, a pesar de su duración - prácticamente seis años y medio -, esa guerra sigue causando destrucción todos los días.

La lucha se está ampliando, y se ha convertido en una guerra de desgaste, agotando los recursos humanos y materiales de los dos Estados. No cabe duda de que la falta de un fin justo y pronto a la guerra acarreará un grave peligro no sólo para la paz y la seguridad de la región, sino para la paz y la seguridad internacionales en general.

Apreciamos la posición adoptada por el Iraq porque se caracteriza por la razón y la sabiduría, y porque ese país manifiesta un deseo sincero de poner fin a esa guerra devastadora, de manera justa y pronta, sobre la base del respeto mutuo de las fronteras internacionales del Iraq y el Irán, la no injerencia de un Estado en los asuntos internos del otro y el establecimiento de una coexistencia constructiva entre ellos.

No me cabe duda de que los miembros del Consejo comparten nuestra angustia y la angustia de todos los pueblos del mundo ante el continuo derramamiento de sangre y la consiguiente devastación de recursos. En vista del grave peligro que plantea la escalada de la guerra, hoy más que nunca el Consejo debe asumir su deber y sus responsabilidades, particularmente habida cuenta de que tiene la capacidad para poner fin a las hostilidades, restaurar la paz y salvar al mundo de los peligros y los horrores de la guerra, en lo cual depositan sus esperanzas los dos pueblos vecinos del Irán y el Iraq, junto con toda la humanidad. Indudablemente, esa es la función más importante del Consejo en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

Pedimos al Consejo que exhorte a las dos partes beligerantes a que declaren de inmediato una cesación del fuego y retiren sus fuerzas a sus fronteras internacionales respectivas, siempre y cuando esto vaya acompañado de una iniciativa rápida y efectiva del Consejo y del Secretario General para convencer a ambas partes de que acepten y cumplan ese llamamiento y pongan en práctica sus elementos. A ese respecto, el Consejo debe enviar a un grupo de observadores de las Naciones Unidas para vigilar esa tarea y garantizar que la cumplan las dos partes. También sería natural que el llamamiento del Consejo incluya una exhortación a las dos partes para que adopten de inmediato medidas para colaborar con el Secretario General de las Naciones Unidas en la iniciación de negociaciones urgentes, globales y honorables sobre todas las consecuencias del conflicto, de conformidad con los principios de la Carta, inclusive el respeto de la soberanía, la independencia y la integridad territorial y la no injerencia de un Estado en los asuntos internos de otro.

También debe tratarse en este Consejo un asunto de carácter humanitario vinculado a esta guerra y que es resultado de ella. Me refiero a la cuestión de los prisioneros de guerra iraníes e iraquíes, que requiere una consideración seria y un trato urgente y objetivo por este Consejo en el contexto de su examen del asunto en general. No es justo que esta cuestión siga sin resolverse.

Por consiguiente, pedimos al Consejo que exhorte a las dos partes a que realicen pronto un intercambio de sus prisioneros de guerra en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja. El Consejo examinó esta cuestión en marzo de 1985, en cuyo momento hablé detalladamente de este tema. Sin embargo, el problema aún no se ha resuelto.

El Consejo de Seguridad está revestido de amplios poderes y prerrogativas. Sus miembros permanentes incluyen a las grandes Potencias del mundo contemporáneo. Más que ningún otro órgano, es el más competente para la tarea de poner fin a la guerra que se libra desde hace aproximadamente seis años y medio entre el Irán y el Iraq, y para hacer que el Irán responda positivamente a la posición del Iraq de aceptar una cesación del fuego, de poner fin a las hostilidades, escuchando el deseo de la comunidad internacional de que vuelva la paz en esa región delicada y se vea restaurada la armonía entre el Irán y su vecino, el Iraq.

Ya es hora de que el Consejo de Seguridad siga esta orientación y logre este objetivo noble y humanitario para poner fin al derramamiento de sangre, preservar los recursos y logros hasta ahora obtenidos, mantener lo que quede de infraestructura e instalaciones en los dos países y terminar con esta guerra devastadora e injustificada.

Si esta guerra devastadora y sangrienta no termina pronto, nos tememos que pueda extenderse y quizás internacionalizarse. No me cabe duda de que los representantes saben perfectamente a lo que me estoy refiriendo. Por tanto, deben desplegarse todos los esfuerzos posibles para que no ocurra lo que todos tememos y para poner fin a esta guerra antes de que, como dice el proverbio árabe, prevalezca la fuerza de la espada. Nadie mejor que este Consejo para intentarlo.

La continuación de esta guerra, desenfrenada y cuyo fin no se avizora, constituye un desafío muy serio a la capacidad del Consejo para ejercitar sus poderes y prerrogativas y cumplir con su mandato.

Finalmente, deseo al Consejo mucho éxito en la tarea que debe realizar.

El PRESIDENTE (interpretación del francés)): Doy las gracias al Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Yemen por las amables palabras que me ha dirigido.

No hay más oradores para esta sesión. La próxima sesión del Consejo de Seguridad para continuar el examen del tema del orden del día se celebrará mañana miércoles, 19 de febrero de 1986, a las 15:30 horas.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.